**Informe de supervisión a interventoría No. 02**

**GS – 2026 - 002475 - DIFRA/GRUED 29.25**

RADICACIÓN DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 06 ABR 2026
HORA: 940

Bogotá D.C., 06 ABR 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: alcance informe de supervisión No. **02** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10335-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **ENERO - FEBRERO**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

**INFORMACIÓN GENERAL**

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2025-043364-DILOF del 19/12/2025
Fecha de notificación: 19/12/2025
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2025-044372-DILOF del 26/12/2025
Fecha de notificación: 27/12/2025
ST. JUAN PABLO BELTRÁN QUIMBAYO
SUPERVISOR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-000894-DILOF del 08/01/2026
Fecha de notificación: 12/01/2026
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informes a presentar**: 02
- **No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes de diciembre – enero o del periodo comprendido entre el 26/12/2025 al 25/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001226-DIFRA del 19/02/2026.

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | PN DILOF No. 06-3-10335-25 |
| **Objeto del Contrato:** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN |
| **Contratista:** | DAROHE S.A.S. |

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato:** | El valor del contrato es de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($519.345.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, discriminado así:<br><br>**VIGENCIA 2025:** por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($128.925.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.<br><br>**VIGENCIA 2026:** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($390.420.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. |
| **Valor adiciones del contrato:** | No aplica |
| **Valor total del contrato:** | No aplica |
| **Fecha de inicio** | 26/12/2025 |
| **Fecha de terminación** | 26/07/2026 |
| **Prorrogas:** | No aplica |
| **Modificatorios:** | Modificatorio No. 1 del 29/12/2025 |
| **Otros:** | No aplica |
| **Forma de Pago:** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>**PRIMER PAGO PARCIAL**: se realizará un primer pago, correspondiente al **100%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2025 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".<br><br>**SEGUNDO PAGO PARCIAL**: se realizará un segundo pago, correspondiente al **28%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". |

**Informe de supervisión a interventoría No. 02**

**GS – 2026 - - DIFRA/GRUED 29.25**

Bogotá D.C., 06 ABR 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad

ASUNTO: alcance informe de supervisión No. **02** al contrato de interventoría No. PN DILOF 06-3-10335-25

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de **ENERO - FEBRERO**, en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII Supervisión/Interventoría de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

**INFORMACIÓN GENERAL**

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del supervisor**

✓ Nro. GS-2025-043364-DILOF del 19/12/2025
Fecha de notificación: 19/12/2025
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2025-044372-DILOF del 26/12/2025
Fecha de notificación: 27/12/2025
ST. JUAN PABLO BELTRÁN QUIMBAYO
SUPERVISOR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

✓ Nro. GS-2026-000894-DILOF del 08/01/2026
Fecha de notificación: 12/01/2026
TE. PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA
SUPERVISOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA

- **Periodicidad Establecida del informe**: MENSUAL
- **No. de informes a presentar**: 02
- **No. de informes presentados e ingresados a SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes de diciembre – enero o del periodo comprendido entre el 26/12/2025 al 25/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-001226-DIFRA del 19/02/2026.

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | PN DILOF No. 06-3-10335-25 |
| **Objeto del Contrato:** | INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN |
| **Contratista:** | DAROHE S.A.S. |

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato:** | El valor del contrato es de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($519.345.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA**, discriminado así:<br><br>**VIGENCIA 2025:** por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($128.925.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.<br><br>**VIGENCIA 2026:** por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($390.420.726,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. |
| **Valor adiciones del contrato:** | No aplica |
| **Valor total del contrato:** | No aplica |
| **Fecha de inicio** | 26/12/2025 |
| **Fecha de terminación** | 26/07/2026 |
| **Prorrogas:** | No aplica |
| **Modificatorios:** | Modificatorio No. 1 del 29/12/2025 |
| **Otros:** | No aplica |
| **Forma de Pago:** | La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>**PRIMER PAGO PARCIAL**: se realizará un primer pago, correspondiente al **100%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2025 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".<br><br>**SEGUNDO PAGO PARCIAL**: se realizará un segundo pago, correspondiente al **28%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". |

**TERCER PAGO PARCIAL**: se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**CUARTO PAGO FINAL**: se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **32%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por el supervisor, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**NOTA 1:** los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte del supervisor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la consultoría y la interventoría.
- ✓ Acta parcial de recibo a satisfacción suscrita entre la supervisión y la interventoría.
- ✓ Informe ejecutivo de actividades, que deberá incluir, como mínimo:

  - o Inventario de los documentos técnicos entregados, indicando comentarios, salvedades o condicionamientos, según corresponda, junto con las memorias de responsabilidad de los profesionales.
  - o Avance porcentual y estado de ejecución del contrato.
  - o Registro fotográfico de las actividades realizadas
  - o Estado actual de elaboración de los documentos técnicos que se encuentran en avance para otros cortes.
  - o Estado de los trámites de permisos y licencias realizados.
  - o Oficios de requerimientos dirigidos a entidades, interventoría y supervisión, con sus respectivas respuestas, incluyendo aquellos recibidos.
  - o Actas de reuniones ordinarias o extraordinarias, debidamente diligenciadas y firmadas.
  - o Informe SST certificado por profesional calificado, presentado en medio físico y magnético (aplica durante la etapa de levantamientos y estudios en sitio).
  - o Identificación de problemas técnicos, jurídicos, económicos o relacionados con terceros.
  - o Todas las actividades extraordinarias que deban ser conocidas por la entidad.
  - o Conclusiones y recomendaciones.
  - o Cualquier otro documento que la entidad considere necesario para la verificación de la ejecución contractual.

- ✓ Cuenta de cobro o factura de venta del contratista, en formato electrónico.
- ✓ Planilla de nómina del personal que esté participando directamente en el proyecto.
- ✓ Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social de la totalidad del personal del contratista de acuerdo a la planilla anterior.

**NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

**NOTA 3:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO**: DAROHE S.A.S.
**NIT:** 901.592.671-1.
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NÚMERO DE CUENTA:** 50700002925

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 "CAPÍTULO XII Supervisión/Interventoría", ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia compra eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describen los avances y actuaciones en el proyecto:

### 1.1 Acciones adelantadas:

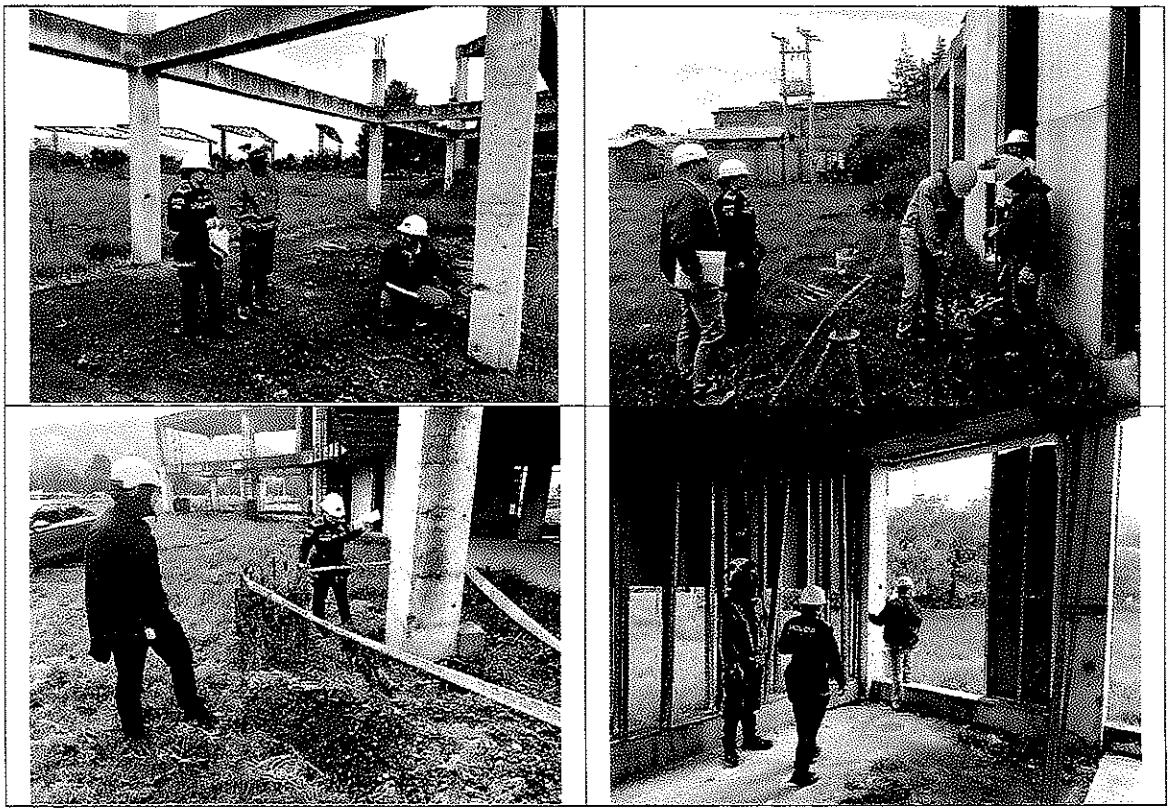
Durante el presente periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- El 26 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000539-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría remite al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, las primeras evaluaciones de las hojas de vida de los profesionales del contrato de interventoría de acuerdo a las condiciones del proceso PN DILOF SA MC 344 2025. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.005 del 26 de enero de 2026.

- El 27 de enero de 2026, mediante comunicación electrónica Nro. GS-2026-000582-DIFRA, se solicita al ordenador del gasto, señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, la notificación y designación apoyos a la supervisión contrato de interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25, atendiendo lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0005 "REALIZAR SEGUIMIENTO A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRA".

- El 29 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-00648-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría informa al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA sobre la suspensión de actividades de campo y solicita la entrega inmediata de los documentos contractuales. Esta suspensión de actividades es debido a visita realizada por la supervisión de interventoría en campo, evidenciando la ausencia de los profesionales requeridos contractualmente con un tiempo de dedicación de un 100%. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.006 del 29 de enero de 2026.

  Sin embargo, se realiza el recorrido junto con el patólogo de la Dirección de Infraestructura CPS04 HECTOR JAVIER GALEANO, verificando las actividades que se encontraban realizando como patología y geotecnia.



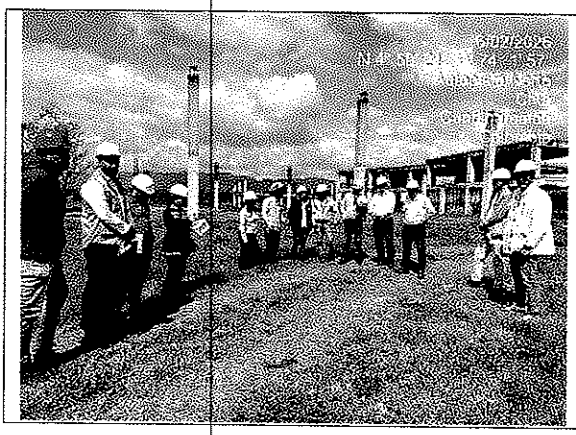
- El 30 de enero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000691-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría da respuesta a los oficios DRH-DF-004-2026 de DAROHE S.A.S. y CONGG&Q – 013 – 2026 del consorcio G&Q, sobre las necesidades de almacenaje en cada una de las bodegas para así determinar los diseños arquitectónico y demás especialidades contractuales. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.007 del 30 de enero de 2026.

- Mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.008 del 04 de febrero de 2026, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría informa sobre la designación de apoyos profesionales a la supervisión.

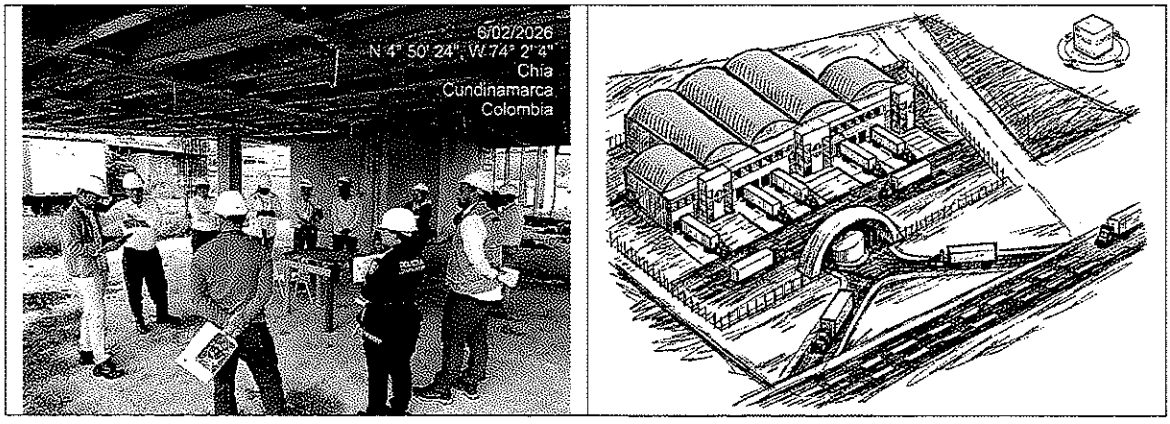
- Mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.009 del 04 de febrero de 2026, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría indica que en virtud de lo manifestado en el oficio N°DRH-DL-020-2026 se ratifica el cumplimiento estricto de los compromisos allí establecidos y reitera la plena disposición para continuar con el seguimiento técnico y administrativo del contrato, conforme a las obligaciones definidas, atendiendo la suspensión de las actividades de campo ordenadas por la supervisión del contrato de interventoría.

- El 04 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000825-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría remite al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, las segundas evaluaciones de las hojas de vida de los profesionales del contrato de interventoría de acuerdo a las condiciones del proceso PN DILOF SA MC 344 2025, al igual que la subsanación de los documentos faltantes en las primeras evaluaciones. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.010 del 04 de febrero de 2026.

- El 06 de febrero de 2026, se realiza visita al predio por parte de la supervisión con el fin de verificar actividades de campo realizadas por parte de la consultoría e interventoría. Se encontraban realizando actividades de patología y geotecnia. De igual forma se realizó comité técnico quincenal de seguimiento. Se realizó la socialización por parte del consultor sobre primera propuesta de esquema básico de implantación arquitectónica para el diseño de las bodegas. Se manifiesta que se remitan por escrito a interventoría y posterior a supervisión para evaluar y tomar decisiones técnicas.








- Mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.011 del 09 de febrero de 2026, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría da emite concepto sobre el análisis de la interventoría en atención al "Análisis de Implantación – Lote Alterón 2" elaborado por el consultor del Contrato de Consultoría PN DILOF No.06-3-10338-25

- El 10 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000960-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA y al señor consultor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR, la supervisión del contrato de interventoría recuerda sobre el cumplimiento al compromiso de confidencialidad de la información, SST y compromiso anticorrupción plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA de ambos contratos. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.012 del 10 de febrero de 2026.

1. El 10 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000961-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría le recuerda el cumplimiento a la obligación contractual sobre los resanes y reparaciones de los estudios realizados en campo. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.013 del 10 de febrero de 2026.

- El 10 de febrero de 2026, la supervisión del contrato de interventoría, remite mediante la ordenación del gasto, las autorizaciones de poder para que la consultoría pueda adelantar los trámites que den a lugar ante las diferentes empresas, así:

  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000990-DIFRA, Alcaldía de Chía
  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000991-DIFRA, Agencia Nacional de Infraestructura ANI
  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000992-DIFRA, Empresa de Servicios Públicos Solidarios de Chía. Emserchía E.S.P.
  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000995-DIFRA, Centro de Servicio Enel Codensa – Chía
  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000997-DIFRA, Vanti Zona Chía
  - Comunicación oficial Nro. GS-2026-000998-DIFRA, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca Sabana Centro – CAR

- El 10 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001017-DIFRA, la supervisión del contrato de interventoría remite al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, alcance a las segundas evaluaciones de las hojas de vida de los profesionales del contrato de interventoría de acuerdo a las condiciones del proceso PN DILOF SA MC 344 2025, al igual que la subsanación de los documentos faltantes en las primeras evaluaciones. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.014 del 10 de febrero de 2026.

- El 12 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001076-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría le recuerda el compromiso de la entrega de los productos correspondiente a la "*primera entrega*", recordando plazos y demás, estipulados en el modificatorio Nro. 1 del 29/12/2025. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.015 del 12 de febrero de 2026.

- El 13 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001097-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría realiza la solicitud del reporte oportuno sobre trámites de licencias, permisos y demás gestiones requeridas por la Entidad en el marco del contrato de los estudios y diseños. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.016 del 13 de febrero de 2026.

- El 17 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría da concepto técnico del oficio DRH – DL – 009 – 2026 – sobre solicitud de suspensión y prórroga al contrato PN DILOF 06-3-10338-25. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.017 del 17 de febrero de 2026.

- El 17 de febrero de 2026, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001170-DIFRA, dirigido al señor interventor JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA, la supervisión del contrato de interventoría solicita el cronograma de trámites ante entidades externas. De igual forma, se remite el documento mediante correo electrónico mensaje de datos Nro.018 del 17 de febrero de 2026.

## 2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE LA FIRMA INTERVENTORA.

### 2.1 Periodo del informe

| Desde | 26/01/2026 | Hasta | 25/02/2026 |
|---|---|---|---|

### 2.2 Cumplimiento a las Obligaciones del Contratista Interventor

| OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DE LA INTERVENTORÍA | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Cumplir con el objeto contractual. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias | N/A | Durante el presente periodo no se ha informado por parte del interventor alguna situación relacionada con peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan |

| | | |
|---|---|---|
| | | obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. |
| 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | **Póliza No.** 75-44-101150184 **Anexo:** 0 **Expedida el**:19/12/2025. **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A. estos documentos se encuentran subidos al contrato en SECOP II. |
| 6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Durante el presente periodo no se realizaron trámites de facturación. |
| 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado | N/A | Mediante ACTA – 001 – DIFRA – GRUED 2.85 del 06 de enero de 2026 se realiza la entrega a disposición de los predios alterón Lote 1 y Lote 2 a la firma interventora DAROHE S.A.S. |
| 9. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"* y en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION"*, en caso de que aplique | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 10. Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 11. Adelantar los trámites de radicación de facturación correspondientes para el pago de las actividades ejecutadas por el contratista consultor, en este sentido entregará la documentación correspondiente para revisión al supervisor del contrato. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron trámites de facturación. |
| 12. Suscribir junto con el supervisor el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única | SI | Se realiza la suscripción del acta de inicio entre la firma interventora |

| | | |
|---|---|---|
| | | DAROHE S.A.S. y la supervisión a la interventoría de fecha |
| 13. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | Durante las visitas de campo se evidencio la presencia activa y permanente por parte del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del interventor. El interventor allego informe del SST evidenciándose las actividades de seguimiento y control desde su competencia. |
| 14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 15. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, en la fecha estipulada, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales. | SI | El interventor realiza la entrega de los documentos de las hojas de vida del equipo profesional de la interventoría para revisión y aval por parte de la supervisión. Se continúan realizando las revisiones por parte de la supervisión, y las correcciones requeridas por parte del interventor. Adjunto a este informe se encuentran los anexos de las comunicaciones oficiales con las evaluaciones realizadas. Comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-000539-DIFRA del 26/01/2026, Nro. GS-2026-000825-DIFRA del 04/02/2026 y Nro. GS-2026-001017-DIFRA del 10/02/2026. |
| 16. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO** | | |
| 18. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 19. Velar por el correcto desarrollo de los estudios y diseños, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el |

| | | |
|---|---|---|
| economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias. | | contrato. Durante el presente periodo reportado se están desarrollando actividades de levantamientos y estudios. |
| 20. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor o comité de diseño de la Dirección de Infraestructura, haciendo las observaciones por escrito | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 21. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría revisado y aprobado por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos o resolución de intervención. | NO | Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000231-DIFRA del 11/01/2026 se le solicita al interventor la entrega de la programación de la consultoría revisado y aprobado. En el periodo reportado, el interventor sigue sin entregar lo solicitado. |
| 22. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por el supervisor | SI | Durante el presente periodo reportado se realizaron actividades de campo como topografía y patología, pero no han realizado entrega del plan de trabajo avalado en su totalidad. |
| 23. Entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital debidamente revisado y aprobado de acuerdo a la periodicidad establecida. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría debido a que de acuerdo al modificatorio No. 1 del 29/12/2025 en su cláusula sexta, la primera entrega corresponde a 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. |
| 24. Entregar el producto resultado de la consultoría, para la aprobación por parte del comité de diseño de la entidad. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría |

| | | |
|---|---|---|
| | | debido a que de acuerdo al modificatorio No. 1 del 29/12/2025 en su cláusula sexta, la primera entrega corresponde a 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. |
| 25. Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas y las que resulten aplicables, por ende, será su responsabilidad el conocimiento y aplicación de las mismas. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 26. Entregar información precisa, clara y veraz, para la debida toma de decisiones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 27. Contemplar la normativa vigente para cada área especifica en la realización de los estudios y diseños. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 28. Hacer las mediciones con instrumentos y equipos debidamente calibrados y ajustados a la normativa vigente. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato, verificando las certificaciones de calibración de los equipos con los que realizan las mediciones en campo. |
| 29. Responder por la calidad de los estudios presentados por la consultoría. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizaron entregas producto de la consultoría debido a que de acuerdo al modificatorio No. 1 del 29/12/2025 en su cláusula sexta, la primera entrega corresponde a 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y |

| | | |
|---|---|---|
| | | suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. |
| 30. Garantizar el personal mínimo y la idoneidad de los profesionales que desarrollarán las actividades de la consultoría durante el plazo de ejecución. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. En las visitas realizadas se evidencia topógrafo interventor, coordinadora interventora, director de interventoría y profesional SST de la interventoría. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO** | | |
| 31. Suscribir junto con el contratista de consultoría el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 32. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los estudios y diseños, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 33. Presentar al supervisor del contrato, el personal de profesionales requeridos en el anexo técnico. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 34. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría. | SI | El consultor mediante oficio CONGG&Q-036-2026 solicita la suspensión y prórroga al contrato de consultoría, el interventor mediante oficio DRH-DL-009-2026 emite concepto técnico y no avala. La supervisión a la interventoría mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026 emite concepto técnico y no avala lo solicitado por el consulto puesto que no existen los suficientes argumentos para suspender ni mucho menos prorrogar el contrato. Sin embargo, se le avalo un plazo de 15 días posteriores a la fecha de entrega que corresponde a la "primera entrega" en el |

| | | |
|---|---|---|
| | | componente de geotecnia. |
| 35. Hacer las recomendaciones que estime conducentes para el cumplimiento del contrato de consultoría | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 36. Presentar ante el supervisor del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. | NO | El interventor no ha realizado la entrega formal del Plan de Trabajo del consultor revisado y aprobado. |
| 37. Tramitar, a través del supervisor del contrato, de manera oportuna las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Realiza solicitud oportuna para la modificación del contrato en el mes de diciembre. |
| 38. Presentar informes mensuales, según lo establecido en el contrato, o cuando el supervisor lo solicite | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 39. Organizar el archivo propio de la interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 40. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. Se realizan dos comités quincenales de seguimiento durante el periodo reportado y dos visitas a campo. |
| 41. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 42. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| 43. Aportar al supervisor la información necesaria para liquidar el contrato. | N/A | Para el presente periodo reportado no se han realizado solicitudes de información para liquidación del contrato teniendo en cuenta que está en ejecución. |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL** | | |
| 44. Responderá por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante o el contratista desatendiendo las observaciones o recomendaciones del supervisor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al supervisor. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se han evidenciado daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad por parte del interventor. |
| 45. Cuando exista un presunto incumplimiento dentro de los plazos establecidos, se dará aplicabilidad a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 86 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, lo anterior, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 17 *"del* | N/A | Para el presente periodo reportado el interventor no ha informado de un presunto incumplimiento. |

| | | |
|---|---|---|
| *derecho al debido proceso",* como pilar fundamental de la actuación administrativa sancionatoria | | |
| **OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL** | | |
| 46. Verificar que el consultor presente el certificado de disposición final emitido por un gestor ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente. | N/A | Durante el presente periodo reportado el interventor no ha realizado disposición final de materiales. |
| 47. Verificar el cumplimiento por parte del consultor de la normativa ambiental vigente y aplicable a las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato, incluyendo entre otras: Ley 9 de 1979, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0472 de 2017, Resolución 1257 de 2021 y Decreto – Ley 2811 de 1974, o aquellas normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. **Nota**: las obligaciones de carácter ambiental fueron aprobadas a través del Concepto Ambiental Nro. 175 del 19/08/2025, suscrito por la señora Subteniente SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON, Inspector de Edificaciones DIFRA. Anexo al presente estudio previo | N/A | Durante el presente periodo reportado el interventor no desarrollo actividades que impliquen un manejo ambiental puntual. |

### 2.3 Cumplimiento Especificaciones Técnicas del Contrato de Interventoría

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | |
| B.1 PLAN DE TRABAJO PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS<br>El contratista consultor deberá elaborar el Plan de Trabajo para Estudios y Diseños y presentarlo a la interventoría dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio. La interventoría verificará y conceptuará sobre la planeación propuesta (actividades en sitio, laboratorio y oficina), asegurando que cumpla con lo establecido en el contrato. El documento será validado por la Supervisión de la Entidad. | NO | Durante el presente periodo reportado el interventor no ha realizado la entrega del plan de trabajo. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000231-DIFRA del 11/01/2026 se le solicita al interventor la entrega del plan de trabajo de la consultoría debidamente revisada y aprobada. |
| B.2 ALCANCE Y ENTREGABLES<br>La interventoría revisará y certificará que los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos entregados por el contratista cumplan con el alcance contractual y normativo. La entidad realizará los pagos con base en entregables aceptados por la interventoría y validados por la supervisión. | N/A | Durante el presente periodo reportado el interventor no le corresponde realizar entregas estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos técnicos de acuerdo al modificatorio No. 1 del 29/12/2025 en su cláusula sexta, la primera entrega corresponde a 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| B.3 PERSONAL Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el |

| | | |
|---|---|---|
| El contratista deberá garantizar el personal técnico suficiente para ejecutar los estudios. La interventoría verificará la suficiencia del personal y la coordinación de actividades mediante la revisión del Plan de Trabajo. | | contrato. En las visitas realizadas se evidencia topógrafo interventor, coordinadora interventora, director de interventoría y profesional SST de la interventoría. |
| B.4 RESANES Y REPARACIONES<br>El contratista será responsable de ejecutar resanes y reparaciones posteriores a ensayos destructivos. La interventoría verificará su correcta ejecución y calidad, conforme a lo definido en los productos contractuales. | N/A | Durante el presente periodo se ejecutaron ensayos destructivos, pero no se finalizaron, por ende, no se ha ejecutado el plan de resanes. |
| B.5 COMITÉS TÉCNICOS QUINCENALES<br>La interventoría convocará y coordinará la realización de comités técnicos quincenales, asegurando la participación de consultores, supervisión y demás áreas de la Entidad. | SI | Se realizaron dos comités quincenales de fecha 06/02/2026 y 20/02/2026. |
| B.6 REVISIÓN, VALIDACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE ENTREGABLES<br>a) La interventoría revisará y validará todos los entregables, certificando su conformidad técnica y normativa antes de su traslado a la Entidad.<br>b) La interventoría asume responsabilidad por omisiones en su revisión, en la proporción que le corresponda.<br>c) El consultor sigue siendo responsable de la calidad y corrección de sus productos.<br>d) El contratista deberá entregar la documentación a la interventoría con la anticipación requerida.<br>e) La Entidad realizará solo revisión de forma, sin asumir responsabilidad técnica, la cual corresponde al consultor y a la interventoría. | SI | Durante el presente periodo reportado, no se han realizado entregas de diseños, estudios o levantamientos definitivos para revisión por parte de la interventoría. |
| B.7 ACTA DE INICIO SIMULTÁNEA<br>El contrato de consultoría e interventoría deberán contar con acta de inicio simultánea. La interventoria verificará la coherencia de cronogramas desde el inicio. | SI | Se realiza la suscripción del acta de inicio con el interventor de fecha 26/12/2025. |
| B.8 COSTOS INDIVIDUALES DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS<br>La interventoría verificará la correcta cuantificación y desglose de costos individuales asociados a los estudios y documentos. | N/A | Durante el presente periodo reportado al interventor no le ha correspondido verificar costos individuales de estudios y documentos. |
| B.9. ESPECIFICACIONES Y APU<br>La interventoría revisará y validará que las especificaciones técnicas y los APU no incluyan marcas o proveedores específicos, salvo casos autorizados por la Entidad. | N/A | Durante el presente periodo reportado no se realizó entrega de especificaciones y APU. |
| B.10. CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS<br>El contratista deberá entregar certificaciones y soportes de equipos y ensayos. La interventoría verificará y aprobará dicha documentación antes de su remisión a la Entidad. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.11. CANAL DE COMUNICACIÓN<br>Toda comunicación entre el contratista y la Entidad deberá canalizarse por la interventoría, quien verificará y avalará su contenido. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| B.12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE CONTRATISTA Y INTERVENTORÍA<br>a) La interventoría y el consultor se regirán por el contrato y la normatividad. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| b) La interventoría procurará la solución de diferencias de manera documentada y formal.<br>c) La Entidad solo intervendrá si el conflicto persiste, actuando como instancia final.<br>d) Toda actuación será documentada por la interventoría, para efectos de trazabilidad y responsabilidades. | | |
| B.13. RELACIÓN ENTRE LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN<br>a) La interventoría actuará como canal técnico y administrativo directo con la Supervisión de la Entidad, entregando informes periódicos y documentación de respaldo de sus actividades.<br>b) Toda comunicación de la interventoría hacia la Entidad deberá realizarse a través de la Supervisión, quien es la instancia encargada de auditar, aprobar o devolver observaciones.<br>c) La interventoría deberá someter a validación de la Supervisión los conceptos técnicos emitidos al contratista consultor, cuando estos tengan incidencia en la aprobación de productos, pagos o modificaciones al alcance contractual.<br>d) La Supervisión de la Entidad podrá en cualquier momento requerir aclaraciones, ampliar información o devolver informes a la interventoría para su ajuste.<br>e) La interventoría deberá acatar las directrices emitidas por la Supervisión, sin perjuicio de su autonomía técnica, y dejar constancia escrita en los comités técnicos o en comunicaciones oficiales.<br>f) La Supervisión no sustituye las obligaciones de la interventoría ni del contratista consultor; su papel es auditar y verificar el cumplimiento de lo pactado en los contratos. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR LA INTERVENTORÍA** | | |
| a) **Informes de seguimiento y control**: La interventoría deberá entregar informes periódicos (mensuales) en los que se evidencie el estado de avance del contrato de consultoría, las verificaciones técnicas realizadas, las observaciones formuladas y las acciones correctivas recomendadas. | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| b) **Conceptos técnicos de aprobación**: Para cada producto entregado por el contratista consultor, la interventoría deberá emitir un concepto técnico escrito de aceptación, ajuste o rechazo, en el que se sustente su conformidad con las normas vigentes, los términos contractuales y las especificaciones de la Entidad. | N/A | |
| c) **Actas de verificación y control**: La interventoría deberá elaborar actas de visita, reuniones técnicas y comités de seguimiento, dejando constancia de los hallazgos, compromisos y trazabilidad de las actividades ejecutadas. | N/A | |
| d) **Consolidación documental para la Supervisión**: Todos los productos, informes y conceptos emitidos por la interventoría deberán ser remitidos a la Supervisión de la Entidad, en los formatos y plazos establecidos, para su validación. | N/A | |
| e) **Informe final de interventoría**: Al cierre del contrato, la interventoría deberá entregar un informe final que consolide la trazabilidad del proceso, la verificación de cumplimiento del contratista consultor, el balance de entregables y las recomendaciones técnicas, administrativas y jurídicas que correspondan. | N/A | |
| f) **Soporte a la Supervisión**: La interventoría deberá atender los requerimientos de la Supervisión, suministrando información técnica, reportes adicionales y aclaraciones oportunas que faciliten el ejercicio del control institucional sobre el contrato. | N/A | |
| **PRIMERA ENTREGA PARCIAL (60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Informe de validación técnica del levantamiento topográfico (anexo producto revisado) | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica del levantamiento arquitectónico (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del levantamiento estructural (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio geotécnico (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio de patología (anexo producto revisado). | N/A | |
| **SEGUNDA ENTREGA PARCIAL (120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |
| Informe de validación técnica de los diseños arquitectónicos exteriores e interiores (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños estructurales (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del estudio de vulnerabilidad sísmica y estructural (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de urbanismo y paisajismo (anexo producto revisado). | N/A | |
| **TERCERA ENTREGA PARCIAL (150 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio)** | | |
| Informe de validación técnica de los diseños de las redes de voz y datos internas y externas (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes hidráulicas interiores y exteriores, incluyendo el sistema contra incendios (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes sanitarias interiores y exteriores (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes de gas interiores y exteriores (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños de redes eléctricas de media y baja tensión interiores y exteriores, apantallamiento y sistemas de iluminación (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños bioclimáticos y de sostenibilidad (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del diseño geométrico de vías (andenes y obras complementarias) (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica de los diseños mecánicos (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del diseño de cerramiento perimetral (anexo producto revisado). | N/A | |
| **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL (15 días antes de la finalización del contrato)** | | |
| Informe de validación técnica del Plan de Manejo Ambiental (anexo producto revisado). | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| Informe de validación técnica de los diseños de mobiliario interno y externo (incluye decoración de interiores) (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de validación técnica del presupuesto y especificaciones técnicas de la dotación del inmueble (anexo producto revisado). | N/A | |
| Informe de revisión independiente de los diseños estructurales y no estructurales (anexo soportes). | N/A | |
| Informe de verificación de trámites de licencias y/o permisos (anexo soportes). | N/A | |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **D. ACTIVIDADES DE LA INTERVENTORÍA RESPECTO A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | |
| a) La Interventoría tendrá la obligación de **supervisar, recibir, verificar, avalar y conceptuar técnicamente** sobre cada uno de los productos entregables derivados del contrato de estudios y diseños, posteriormente, una vez aprobados y avalados con su firma los entregara a la entidad, no se permitirá bajo ninguna circunstancia la entrega de estos productos directamente del contratista consultor a la entidad. | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por partes el interventor. |
| b) La Interventoría ejercerá funciones de **control, seguimiento y aseguramiento de la calidad** sobre todos los estudios, diseños, trámites y documentos técnicos objeto del presente contrato. En desarrollo de estas funciones, deberá emitir **conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones oportunas** frente a cada producto entregado por el consultor, dejando constancia escrita en los **informes parciales y finales**. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| c) Las observaciones formuladas por la Interventoría tendrán **carácter vinculante** para el consultor de estudios y diseños, quien estará obligado a atenderlas y efectuar los ajustes requeridos hasta lograr su aprobación. En ningún caso la Interventoría podrá **sustituir al consultor** en la elaboración de los productos, ni asumir responsabilidades directas sobre los resultados técnicos, siendo su labor exclusivamente de **revisión, supervisión y aseguramiento del cumplimiento normativo y contractual**. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| d) La aceptación de los entregables por parte de la Entidad contratante se sujetará al cumplimiento de las observaciones realizadas por la Interventoría y a la aprobación expresa que esta emita, como **requisito indispensable** para la autorización de pagos parciales y/o finales. | N/A | Durante el periodo reportado no se tiene programado entrega de productos por parte el interventor. |
| e) La Interventoría deberá verificar que todos los estudios y diseños objeto del contrato sean **elaborados, revisados y aprobados** conforme a lo establecido en el **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, bajo los parámetros y exigencias correspondientes al **GRUPO DE USO III**, y con un **Nivel de seguridad II**, dada la destinación institucional y estratégica del proyecto. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| f) La Interventoría certificará el cumplimiento de estos requisitos como condición indispensable para la autorización de pagos parciales y/o finales al contratista, garantizando la **transparencia, trazabilidad y legalidad** del proceso contractual. | N/A | Durante el periodo reportado se tenía programada la primera entrega de acuerdo a lo establecido en el modificatorio No. 1 del 29/12/2025 en su cláusula sexta, la primera entrega corresponde a 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le |

| | | |
|---|---|---|
| | | avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. |
| g) Finalmente, se precisa que las **especificaciones técnicas mínimas** para cada uno de los entregables, se encuentran definidas en el **Contrato de "Estudios y Diseños del Centro de Almacenamiento Alterón"**, a las cuales deberá remitirse la Interventoría de manera obligatoria para el desarrollo de sus funciones. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLIÓ (SI-NO) | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|
| **G. OTRAS CONDICIONS TÉCNICAS** | | |
| G.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:<br>El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| G.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<br>El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |
| G.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN<br>El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. | SI | El interventor cumple con lo estipulado en el contrato. |

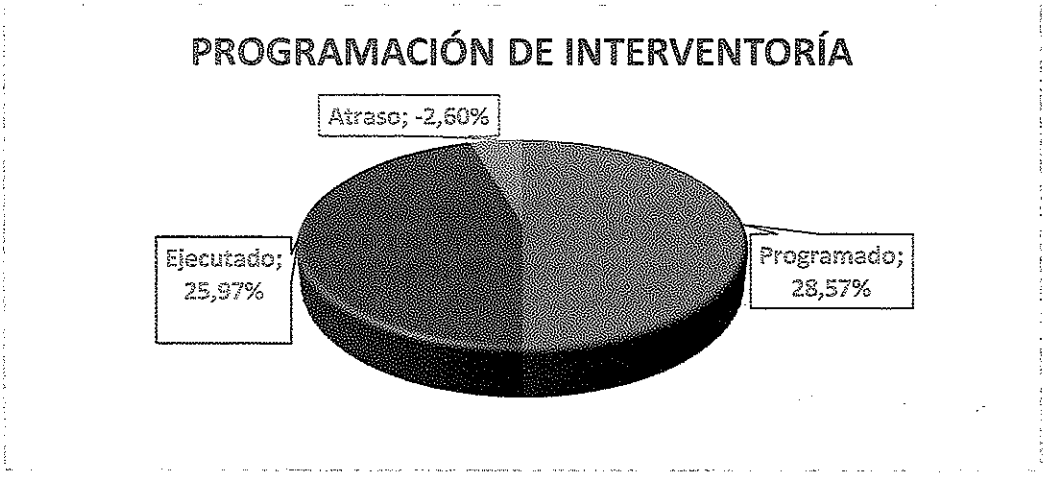
### 2.4 Observaciones y Recomendaciones

- Se exhorta al interventor al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista consultor, asegurando que todas las actividades estén documentadas y soportadas adecuadamente.
- La interventoría debe verificar de forma oportuna los entregables, evitando acumulaciones o revisiones tardías.
- Se sugiere mantener un control más riguroso de los plazos establecidos, generando alertas tempranas ante riesgos de incumplimiento.
- Se recomienda reportar oportunamente cualquier desviación que pueda afectar el alcance, tiempo o costo del contrato.
- Es importante que todas las acciones recomendadas queden registradas en actas para garantizar trazabilidad y seguimiento.
- Por cada reunión que se realice ya sean comités de seguimiento técnico, comités técnicos por componente o cualquier otro comité extraordinario, debe ser documento mediante actas.

## 3. AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A la fecha de corte del presente informe 25/02/2026, han transcurrido 62 días de 213 días calendario, lo cual arroja un avance en tiempo del 29,10% de ejecución.

$\frac{62\ días}{213\ días}\ x\ 100$ = 29,10% porcentaje en tiempo transcurrido




**PRESUPUESTO VIGENCIA 2025**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | $ 128.925.000,00 | 100% |
| INVERSIÓN PROGRAMADA | $ 64.462.500 | 50% |
| INVERSIÓN EJECUTADA | $ 64.462.500 | 50% |
| ATRASO | $0,00 | (0,00%) |

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2026**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO | $ 390.420.726,00 | 100% |
| INVERSIÓN PROGRAMADA | $ 0,00 | 0,00% |
| INVERSIÓN EJECUTADA | $ 0,00 | 0,00% |
| ATRASO | $0,00 | (0,00%) |

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

**PRIMER PAGO PARCIAL**: se realizará un primer pago, correspondiente al **100%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2025 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la PRIMERA ENTREGA, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**SEGUNDO PAGO PARCIAL**: se realizará un segundo pago, correspondiente al **28%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 Incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **SEGUNDA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**TERCER PAGO PARCIAL**: se realizará un tercer pago, correspondiente al **40%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **TERCERA ENTREGA**, de conformidad con la forma de ejecución, el el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**CUARTO PAGO FINAL**: se realizará un cuarto y último pago, correspondiente al **32%** de los recursos adjudicados para la vigencia 2026 incluido IVA, previa entrega y aprobación de la **CUARTA ENTREGA – ENTREGA FINAL**, la cual deberá incluir la totalidad de la documentación en formato físico y digital, debidamente organizada, firmada y validada por el supervisor, conforme a la forma de ejecución, el plazo de ejecución y lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

**NOTA 1:** los pagos se efectuarán únicamente previa presentación y aprobación de la siguiente documentación por parte del supervisor, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

## CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DAROHE S.A.S.

| Contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10335-25 | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE ACTA DE PAGO | Contrato principal | Vigencia 2025 | Vigencia 2026 |
| | $519.345.726,00 | $128.925.000,00 | $390.420.726,00 |
| PAGOS | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |

De acuerdo con el Modificatorio N.º 1 del 29/12/2025, mediante el cual se ajusta la cláusula sexta "Plazo y forma de ejecución", la primera entrega parcial está programada para cumplirse a los 60 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
En ese sentido, y teniendo en cuenta que dicho plazo se cumplió el 24/02/2026, Sin embargo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001160-DIFRA del 17/02/2026, se da concepto técnico por parte de la supervisión teniendo en cuenta que el consultor solicitó prórroga y suspensión, la cual no se le aprobó. Por ende, se le avaló un plazo máximo de 15 días calendario limitado únicamente a la entrega del componente de geotecnia. Al momento el interventor no ha realizado la entrega de los demás componentes que corresponden a la primera entrega que no estaban condicionados.

Esta precisión permite garantizar que el reporte se ajuste a los tiempos formales establecidos y evita generar expectativas de entrega fuera del marco contractual vigente.

## VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

### DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La firma del contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10335-25 se suscribió el día 16/12/2025, quedando con aprobación de pólizas el 26/12/2025. En consecuencia, el acta de inicio fue suscrita en esa misma fecha, al ser este el requisito final para la habilitación contractual.

Es importante señalar que dicha fecha coincide tanto para el inicio de actividades del interventor como para el consultor, garantizando así la alineación técnica, administrativa y contractual entre ambas partes desde el primer día de ejecución. Esta simultaneidad asegura una adecuada supervisión del proyecto desde su etapa inicial, permitiendo ejercer control oportuno sobre los entregables, cronogramas y obligaciones pactadas en el contrato de interventoría.

1. **Personal de la Interventoría (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)**

En este periodo, la Interventoría mediante correo electrónico sin número de fecha 18/01/2026 remitió a esta supervisión, las hojas de vida de los profesionales que forman parte del equipo interdisciplinario de la interventoría para dar inicio a la evaluación de cada uno de ellos. Estas hojas de vida fueron evaluadas y remitidas mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000539-DIFRA del 26/01/2026 con las respectivas observaciones para subsanación.

Posteriormente, la Interventoría remitió mediante correo electrónico, sin número de radicado, de fecha 03/02/2026, las hojas de vida de los profesionales, con el propósito de subsanar las observaciones formuladas en la primera evaluación de las mismas. En respuesta a lo anterior, mediante las comunicaciones oficiales Nro. GS-2026-000825-DIFRA del 04/02/2026 y Nro. GS-2026-001017-DIFRA del 10/02/2026, se formularon nuevas observaciones derivadas de la revisión realizada.

2. **Verificación cumplimiento Programa de Calidad.**

En este periodo reportado, el profesional SST de la interventoría, entrega informe de las actividades realizadas de seguimiento y control dentro del marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas del profesional, donde se resumen lo siguiente:

- Realiza la verificación y validación de las actividades para el inicio de labores o actividades de acuerdo al ANEXO TECNICO Nro 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTUDIOS Y DISEÑOS.
- Realiza la identificación de los trabajadores de tiempo completo y asistentes durante las visitas presentadas al predio alterón
- Realiza la verificación de cumplimiento del SST del personal (seguridad social, exámenes ocupacionales, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y la entrega de elementos de protección personal).
- Anexa registro fotográfico de las actividades, capacitaciones y charlas por parte del profesional SS.
- Realiza las inspecciones de SST, señalización y demarcación de las áreas del lote, gestión de los residuos e indicadores de ausentismo, accidente, incidente y/o enfermedades laborales.

3. **Compromisos pendientes de la Interventoría.**

En este periodo reportado, la interventoría tiene compromisos pendientes de entrega como:

- Entrega de la la programación de consultoría revisado y aprobado por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos o resolución de intervención.
- Entrega de las las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
- Entrega del plan de trabajo revisado y aprobado.
- Subsanación total de los documentos anexos en las hojas de vida de los profesionales pendientes para su aval.

## DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **Acciones adelantadas por el interventor en el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones del contrato.**

- **Componente arquitectónico:** el interventor, atiende la presentación de la propuesta en el esquema básico por parte del consultor correspondiente a las bodegas adosadas, donde sustentan el planteamiento en el criterio de accesibilidad universal mediante la incorporación de un ascensor mecánico centralizado. Mediante Oficio DRH-GQ-031-2026 del 11 de febrero de 2026, esta Interventoría solicitó la complementación del "Análisis de Implantación – Lote Alterón 2", requiriendo estudio comparativo integral de alternativas, desarrollo técnico de accesibilidad universal, análisis constructivo y evaluación frente a anualidades presupuestales.

  La interventoría determino que la implantación a adoptar para el Lote N.º 2 corresponde al esquema de bodegas separadas estructuralmente independientes, garantizando autonomía funcional por módulo y soluciones individuales de accesibilidad vertical técnicamente suficientes y económicamente proporcionales, en coherencia con los principios de planeación y economía que rigen la contratación estatal.

- **Componente estructural:** la interventoría durante el presente periodo verificó durante los días 11 y 12 de febrero de 2026 la ejecución del levantamiento estructural de las edificaciones existentes. Dicho levantamiento incluyó inspección visual detallada de los elementos estructurales, medición directa en campo y verificación dimensional de vigas, columnas, losas y demás componentes estructurales, así como la comprobación de distancias entre ejes, con el propósito de validar la geometría real de las edificaciones frente a la información técnica disponible.

  La interventoría de manera complementaria, se realizó la verificación del acero de refuerzo mediante el uso de equipo de escaneo especializado (Ferroscan), permitiendo identificar la disposición, cuantía y recubrimientos de las barras embebidas en el concreto. La información obtenida constituye insumo fundamental para el análisis estructural posterior y para la validación técnica de los planos y memorias existentes del proyecto.

- **Componente patología estructural:** durante el presente periodo reportado, la interventoría verificó cumplimiento de los procedimientos técnicos definidos para la inspección, auscultación y caracterización mecánica y físico-química de los elementos estructurales correspondientes a los Bloques A, B, C, D, E y F. El interventor indica que el consultor inicialmente ejecutó inspección visual detallada y levantamiento estructural en campo, verificándose dimensiones reales, tipología del sistema estructural y estado general de conservación de columnas, vigas, viguetas, losas, dados y cimentaciones visibles. En esta etapa se identificaron manifestaciones patológicas tales como fisuras, desprendimientos de recubrimiento, exposición de acero y zonas con posible afectación superficial, lo cual permitió definir técnicamente los puntos de intervención y priorización de ensayos.

  La interventoría también verificó actividades tales como:

  - ✓ Ensayos no destructivos consistentes en esclerometrías mediante martillo de rebote tipo Schmidt, con el fin de estimar la resistencia superficial del concreto y evaluar su homogeneidad relativa en distintos elementos estructurales.
  - ✓ Exploraciones con equipo Ferroscan para la detección electromagnética del acero de refuerzo, permitiendo verificar ubicación, recubrimiento y disposición de barras, información que será contrastada con los planos estructurales disponibles.
  - ✓ Ensayos de líquidos penetrantes en elementos metálicos, con el propósito de identificar posibles discontinuidades superficiales en soldaduras.
  - ✓ En cuanto a ensayos destructivos, se ejecutó la extracción de núcleos de concreto mediante perforación con broca diamantada en dados, cabezales, pilotes y en la placa del segundo piso del Bloque A, obteniéndose testigos cilíndricos enviados a

laboratorio para la determinación de resistencia a compresión y evaluación de condiciones internas del material.

- ✓ Extracción controlada de barras de acero de refuerzo para la evaluación de propiedades mecánicas tales como límite de fluencia, resistencia última y ductilidad, así como la verificación de su estado de conservación.
- ✓ Ejecución de regatas para exploración directa del acero estructural y apiques en cimentaciones con el fin de confirmar la presencia de pilotes en concreto reforzado y verificar el sistema de cimentación profunda existente.

La Interventoría verificó que todas las intervenciones que implicaron afectación del concreto fueran objeto de resane estructural inmediato mediante aplicación de morteros de alta adherencia compatibles con el concreto existente, garantizando la restitución de la integridad superficial de los elementos intervenidos.

- **Componente geotécnico:** en el marco del seguimiento y control ejercido por la interventoría, durante el periodo evaluado certifican que se desarrollaron las actividades correspondientes al componente geotécnico, orientadas a la exploración y caracterización del subsuelo en las áreas proyectadas para las obras y en sectores asociados a las edificaciones existentes. La interventoría indica que las actividades fueron ejecutadas por el consultor bajo supervisión directa de la interventoría, verificando cumplimiento del plan de trabajo aprobado y de los procedimientos técnicos establecidos.

  De igual forma, la interventoría verificó otras actividades como:

  - ✓ Exploraciones de subsuelo mediante métodos manuales y mecánicos, alcanzando profundidades acordes con los objetivos técnicos definidos para cada punto de investigación.
  - ✓ Toma de muestras alteradas y no alteradas a diferentes profundidades, las cuales fueron debidamente rotuladas y enviadas a laboratorio para su respectivo análisis y clasificación.
  - ✓ Se identificó la presencia predominante de suelos de tipo arcilloso en los sectores intervenidos, así como un nivel freático promedio cercano a los 4,50 metros de profundidad, condición que fue verificada en los distintos sondeos ejecutados.
  - ✓ Se ejecutaron apiques en puntos estratégicos con el propósito de confirmar la tipología y condiciones de las cimentaciones existentes, verificando la presencia de elementos de cimentación profunda en las edificaciones intervenidas.

  La Interventoría verificó que, una vez culminadas las actividades de exploración y muestreo, se efectuara el cierre técnico de las excavaciones y la restitución de las condiciones superficiales del terreno, garantizando la seguridad del área intervenida. No obstante, dejan constancia de que la caracterización geotécnica definitiva, así como la determinación de parámetros de resistencia, deformabilidad y capacidad portante del suelo, quedan sujetas a los resultados de laboratorio pendientes y a su correspondiente interpretación técnica, razón por la cual el concepto geotécnico integral se emitirá una vez se consolide la totalidad de la información obtenida.

**2. Novedades, observaciones y recomendaciones de carácter técnico hacia la interventoría.**

- Verificar acreditación de laboratorio y trazabilidad metrológica (certificados vigentes, incertidumbre, cadena).
- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.

- Verificar siempre la norma por cada solicitud o concepto que expida la consultoría, y dar los respectivos avales siempre ceñido a la norma vigente.

**3. Se debe anexar las entregas de productos parciales o final entregadas por el contratista consultor, validadas por la interventoría.**

En el presente periodo reportado no se realizan entregas de productos parciales o final.

## DE CARÁCTER FINANCIERO

**1. Control en la ejecución del Anticipo:** en el presente contrato no se realizó pago de anticipo.

## DE CARÁCTER LEGAL

**1. Confirmación o verificación de pólizas según contrato.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA: PN DILOF Nro. 06-3-10335-25

CONTRATISTA: DAROHE S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO ALTERÓN"*

VALOR DEL CONTRATO: $ 519.345.726,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA Nro. 75-44-101150184 Anexo Nro. 0 Expedida: el 19 de diciembre de 2025

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA (DIA-MES-AÑO) DESDE | HASTA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | $ 103.869.145,20 | 17/12/2025 | 01/06/2027 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales | $ 25.967.286,30 | 17/12/2025 | 27/11/2029 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | $ 259.672.863,00 | 27/07/2026 | 27/07/2031 |

Nota: se aclara que las vigencias del amparo de calidad del servicio son postcontractuales, por lo tanto, estas vigencias se actualizarán por cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la interventoría. Sistema parametrizado no permite otorgar más de cinco (5) años en el amparo.

Por encontrarse expedida en debida forma de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

27 DIC 2025

Brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional

**2. Confirmación o verificación en el cumplimiento de obligaciones laborales.**

La interventoría mediante oficio DRH-DF-006-2026 de fecha 11/02/2026 remite el informe No. 2 de interventoría y con el radicado en la ventanilla única de la Dirección General Nro. GE-2026-022822-2026 del 25/03/2026, da cumplimiento a las verificaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado, realiza las observaciones que dan a lugar y las acciones correctivas recomendadas en los casos necesarios.

**3. Reclamaciones del contratista y recomendaciones (si aplica).**

Durante el periodo reportado no se realizaron reclamaciones por parte del interventor ni recomendaciones.

**4. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones.**

Mediante oficio N.° DRH-DF-001-2025 del 27/12/2025, la interventoría solicitó la expedición del Modificatorio N.° 1 al contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10335-25, con el fin de ajustar las condiciones contractuales relacionadas con el plazo y la forma de ejecución.

De igual forma, mediante comunicación oficial N.º GS-2025-009786-DIFRA del 27/12/2025, dirigida a la ordenación del gasto, la supervisión emitió el concepto técnico correspondiente y elevó la solicitud formal del Modificatorio N.º 1 al citado contrato de interventoría, sustentando la necesidad de adecuar los tiempos contractuales de acuerdo con la programación real del proyecto y la articulación con el contrato de consultoría.

Posteriormente, el día 29/12/2025 se adjudicó el Modificatorio N.º 1 al contrato de interventoría PN DILOF 06-3-10335-25, realizándose el perfeccionamiento a la Cláusula Sexta: Plazo y Forma de Ejecución. Dicho ajuste permitió armonizar los tiempos de supervisión y seguimiento con los hitos contractuales establecidos para la consultoría, garantizando coherencia técnica y administrativa en la ejecución del proyecto.

**5. Relación de actas parciales y final del contrato de interventoría.**

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas parciales ni finales del contrato de la interventoría.

**6. Liquidación del contrato.**

Durante el periodo reportado no se suscribieron actas de liquidación del contrato de la interventoría, puesto que se encuentra en ejecución.

7. **Verificación de la entrega de los bienes, servicios u obras relacionar las generalidades de las actas parciales o el acta final con las actas de entrega al comandante de la unidad del inventario, manual de funcionamiento, recomendaciones para el mantenimiento, uso y cuidado del bien**.

Durante el periodo reportado no se realizó la entrega a disposición de los lotes 1 y 2 de alterón para el inicio y realización de las actividades de campo correspondientes a la primera entrega parcial que se encuentran dentro de los tiempos contractuales de ejecución, puesto que fue entregado en el periodo anterior.

***RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES***

- Se recomienda a la interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales propias.
- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales de la consultoría.
- Dar cumplimiento en los tiempos establecidos por la entidad de los diferentes requerimientos realizados por esta coordinación.
- La interventoría deberá revisar y ajustar la planificación de cada una de las actividades para evitar desorganización y retrasos, estableciendo responsabilidades claras y específicas a cada uno de los profesionales que la conforman.
- La interventoría deberá adoptar herramientas para gestionar plazos, tareas y responsabilidades facilitando el seguimiento y control de los avances de cada fase de la consultoría.
- La interventoría deberá implementar un seguimiento diario o semanal del avance del proyecto, permitiendo detectar cualquier demora o desviación a tiempo y tomar medidas correctivas de manera proactiva.
- Fomentar la comunicación constante y fluida entre las partes.
- Es importante que la interventoría implemente un proceso riguroso de control de calidad y verificación. Esto no solo garantizará la calidad de los entregables, sino que también contribuirá a evitar correcciones que pueden ralentizar el progreso del proyecto.
- Crear una cultura interna que valore el cumplimiento de los plazos y la responsabilidad. Se deben establecer expectativas claras de desempeño y se tomen acciones cuando haya fallos.

- Realizar un análisis de los procesos administrativos para identificar cuellos de botella y puntos de mejora. Muchas veces los retrasos son consecuencia de trámites internos lentos o poco eficientes, por lo que simplificar y optimizar estos procesos puede mejorar los tiempos de entrega.
- Establecer un protocolo claro para la entrega de informes y documentación, con fechas y formatos establecidos. Esto facilita el trabajo administrativo y asegura que toda la información se entregue de manera oportuna.
- Realizar una revisión periódica de los contratos y acuerdos de trabajo, especialmente en lo que respecta a plazos y condiciones.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | SI _X__ | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista de Interventoría realizo el seguimiento y vigilancia de la ejecución de la obra y sus profesionales, que este último cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud ocupacional y otros) |
| | NO___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Teniente **PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Supervisor Contrato de Interventoría PN DILOF No. 06-3-10335-25

Vo. Bo.
Mayor **DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VERNAZA**
Jefe Grupo Técnico y Supervisión de proyectos

**Informe Final: SI___ NO_X_**

Si corresponde al informe final, se deben anexar los documentos relacionados en el Capítulo 8 Numeral 7.2 "Informe Final", Nota 4. de la Resolución 00090 de 2018 que apliquen y además diligenciar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores.